ACTA INICIO

CONVENIO DE ASOCIACION No 009 DE 2022 (ESAL 010 DE 2022)

CONTRATANTE	Alcaldía distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 8921150007-2	
CONTRATISTA	FUNDACIÓN GENTE COMO UNO NIT. 900195218-1	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA INHUMACION, AUTOPSIAS Y GASTOS MORTUORIOS A LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y SERVICIOS FUNERARIOS A FAMILIAS DESPLAZADAS, NN, INDIGENAS Y DE ESCASOS RECURSOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	
PLAZO	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos.	
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($214.500.000.oo).	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CDP No 91 18/02/2022	2.1.2.02.02.009 NIVEL 7. INHUMACION AUTOPSIAS, GASTOS FUNERIOS POB. 1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
	CDP No 144 14/03/2022	2.3.2.02.02.008 NIVEL 7 1.2.4.3.04 SGP PROPOSITO GENERAL DE LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIA 4,5 Y 6
	RP No 0000442 08/06/2021	2.1.2.02.02.02 ART. 009.04 INHUMACION AUTOPSIAS, GASTOS FUNERIOS POB. IPF 2.1.2.02.02.02 ART. 009.04 INHUMACION AUTOPSIAS, GASTOS FUNERIOS POB. IPF
SUPERVISORES	La supervisión seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio será ejercida por el jefe de la Secretaría General y Gestión Administrativa y el jefe de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del distrito de Riohacha o por quienes estos tengan a bien delegar mediante escrito.	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	24 DE MAYO DE 2022	
FECHA DE INICIACION	01 DE JUNIO DE 2022	
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2022	

En Riohacha capital del Departamento de La Guajira el primer (01) días del mes de junio del año 2022, se reunieron en la alcaldía Distrital de Riohacha, los señores **YOHAM ORTIZ CARRILL**, Secretario General y Gestión Administrativa; **LEANDRO JOSE MEJIA DIAZ,** Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana. Como supervisores del Convenio y el señor **JESUS ALFONSO PALLARES BERMUDEZ,** en su condición de representante Legal de la Fundación **GENTE COMO UNO**, Número de identificación Tributaria 900.195.218-1, con el fin de dar inicio a los servicios correspondientes al **CONVENIO DE ASOCIACION No 009 DE 2022**, celebrado entre las partes una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado.

Los supervisores del convenio manifestaron lo siguiente:

Se toma como fecha de iniciación el día el primer (01) días del mes de junio del año 2022, dado que se encuentran cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, la aprobación de las garantías exigidas se surtió en la fecha mencionada.

- Que de acuerdo a la Cláusula Sexta: fueron aprobadas el día 26 de mayo de esta vigencia, la Póliza expedida por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL, a favor del distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionamos a continuación las Garantías aprobadas.

Garantías	Poliza No.	Valor Asegurado	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DD	MM	AA	DD	MM	AA
Cumplimiento del contrato	BQ-100054371	$21.450.000.00	24	05	2022	23	04	2023
Buen manejo del Anticipo	BQ-100054371	$75.075.000.00	24	05	2022	31	12	2022
Pago de salarios y prestaciones sociales	BQ-100054371	$10.725.000.00	24	05	2022	31	12	2025
Responsabilidad civil extracontractual	BQ-1100014173	$380.000.000.00	24	05	2022	31	12	2022

- El distrito se compromete a aportar el total del monto establecido en la cláusula cuarta del convenio de la siguiente manera:

EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, entregará el valor de los aportes del convenio de asociación a suscribir así:

1. Un anticipo equivalente al treinta por ciento (35%) del valor del convenio de asociación, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

a) Que se haya perfeccionado el contrato de interés público con la firma de las partes.

b) Que se haya expedido por parte de EL DISTRITO el correspondiente registró presupuestal.

c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL DISTRITO.

d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL DISTRITO.

e) Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto.

2. Para cada desembolso parcial se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos:

- ✓ Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del CONVENIO y/o el apoyo a la supervisión (si aplica), en el cual demuestre el porcentaje de avance de las actividades convenidas y la evidencia de la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor , la realización de la amortización del anticipo si aplica y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral del personal involucrado en el desarrollo del proyecto.
- ✓ Acta de recibo parcial y/o final según corresponda.
- ✓ Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo

50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

- ✓ Factura del conveniente aprobada por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del convenio.

- ❖ Que corresponde a la Secretaria General y Gestiona Administrativa y al Secretario de Gobierno del Distrito de Riohacha, hacer la supervisión, seguimiento y evaluación de la ejecución y cumplimiento del CONVENIO DE ASOCIACION No 009 DE 2022.

- ❖ Que todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que formule la supervisión en función de vigilar el cumplimiento en forma permanente de todas las obligaciones.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente acta de iniciación.

Para mayor constancia se firma por los que en ellos intervienen:

YOHAM ALFONSO ORTIZ CARRILLO
Secretario General y
Gestión Administrativa

LEANDRO JOSE MEJIA DIAZ
Secretario de Gobierno y
Convivencia Ciudadana

JESUS PALLARES BERMUDEZ
FUNDACION GENTE COMO UNO
Representante Legal